

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez informando que fue presentado recurso de reposición frente al auto que prorrogó el término al perito para rendir el dictamen. Sírvasse proveer.



ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JOSÉ GERMÁN MUÑOZ SALAZAR
Demandado: MARÍA URIOLA ARISTIZABAL DE SALAZAR
Rad: 176533112001202000008-00

Es presentado por el vocero judicial de la señora MARÍA URIOLA ARISTIZABAL DE SALAZAR recurso de reposición y en subsidio apelación en relación al auto que dispuso conceder prorroga al perito para presentar su dictamen pericial.

Pues bien el artículo 63 del CPL Y SS dispone que son recurribles los autos interlocutorios. A renglón seguido el artículo 64 del mismo estatuto prevé que los autos de sustanciación no son susceptibles de dicho recurso.

Descendiendo al caso que nos ocupa observamos que el auto por medio del cual se prorrogó el término al auxiliar de la justicia para rendir su experticia es de los denominados de sustanciación ó de trámite, toda vez que no adoptan ninguna decisión diferente a la de impulsar el proceso.

En consecuencia se dispondrá rechazar de plano el recurso de reposición impetrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e54345333750e25a2e42bdf5c1dcb6063516dab4a716f5ba39a20176cf
0ca25c**

Documento generado en 01/12/2020 04:01:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**